

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ingeniería Química-FIQ

CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 072-2021-FIQ-UNAP

Iquitos, 25 de junio de 2021

UNIVERSIDAD LICENCIADA	
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD	
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Facultad de Ingeniería Química	
DIRECCIÓN de Escuela	
Fecha:	30 JUN 2021
Firma:	
	9.00

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 075-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Juan Manuel Rojas Amasifen, Dr., solicita la aprobación del Informe de Prácticas Pre Profesionales; del siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	PERSEOS OSWALDO ARANA GARCIA	2134219	1° y 2°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que es procedente aprobar lo solicitado por el Director (e) de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Informe de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por el siguiente estudiante:

Nº	Nombres	C.U. N°	Informe (s)
1	PERSEOS OSWALDO ARANA GARCIA	2134219	1° y 2°

ARTÍCULO 2°. - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Sumner Shapriama Ordoñez
DECANO (e) FIQ UNAP



VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



C.c.: DIGRAA, DEFP, ORSA, Legajo, interesados, Archivo

Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú

Teléfono: (5165) 24-3665 / 23-4101

decanatofiq@yahoo.es

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ingeniería Química
Oficina Administrativa de Asuntos Académicos

RECIBIDO

FECHADO 20/06/21 HORA: 9:15

www.unapiquitos.edu.pe